



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 06 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 112-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 399-2014-SGC-GAF-MDEA del Sub Gerente de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Título I, Capítulo I de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política. Que, así mismo en su artículo 8° y 9° de la citada Ley, señala que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI) y que comprende los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad; en el artículo 69° de la misma Ley anterior, establece que son rentas municipales los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2013-SEGE-06-MDEA, se aprueba el presupuesto institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a la suma de S/. 34'896,560 nuevos soles, para el periodo entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2014, y se fijan los porcentajes para la utilización de los recursos del Foncomun: Gastos Corrientes 59.00% y Gastos de Inversión 41.00%, de los cuales según la Ley General del Sistema Nacional De Presupuesto – Ley N° 28411, artículo 41°, inciso 41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático no se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión;

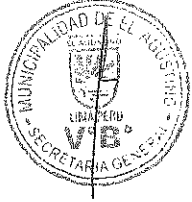
Que, mediante Resolución Coactiva N° 0210070216593 con fecha 13 de octubre 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, mediante el cual requiere a la Municipalidad de El Agustino se sirva realizar la afectación con cargo a los recursos del FONCOMUN y del PARA (Participación en Rentas de Aduanas) y se acredite el pago de la deuda tributaria;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas por disposición de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, ha procedido a retener de manera sistemática del FONCOMUN de la Municipalidad de El Agustino los importes de S/ 83,883.75 de julio 2014 y S/. 406,926.35 de octubre 2014, respectivamente, lo cual viene originando un desequilibrio financiero que resulta muy perjudicial para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal;

Que, de acuerdo al Informe N° 399-2014-SGC-GAF-MDEA de la Sub Gerencia de Contabilidad el reporte histórico de deuda a la fecha, demuestra que la Municipalidad de El Agustino por disposición expresa del Alcalde, ha venido cumpliendo al día sus pagos a la Sunat-Retenciones, AFP, etc. La Gerencia Municipal a consecuencia de una menor recaudación, propone que se suscriba un convenio de fraccionamiento tributario de deuda correspondiente al período de Julio 2013 a Setiembre 2014; lo cual le permitiría a la Corporación Municipal tener un mejor manejo de los exiguos recursos económicos que ostenta a la fecha;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2014-SEGE-06-MDEA con fecha 30 de octubre 2014 el concejo municipal aprobó "Respaldar al Sr. Víctor Modesto Salcedo Ríos Alcalde de la Municipalidad de El Agustino por las gestiones realizadas ante la Sunat – Retenciones para desafectar los fondos

062





087

retenidos del FONCOMUN por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y autorizar la suscripción de convenio de fraccionamiento de deuda ante la Sunat a fin de lograr que los fondos del FONCOMUN de la Corporación Municipal no se vean afectados”.

Que, mediante Informe N° 112-2014-GEMU-MDEA, el Gerente Municipal solicita que el concejo municipal apruebe el fraccionamiento de las deudas que cuenta la Municipalidad de El Agustino con las siguientes entidades ONP, ESSALUD, TESORO PÚBLICO y AFPs;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta y con el voto UNÁNIME de los Regidores;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- RESPALDAR al Sr. Víctor Modesto Salcedo Ríos Alcalde de la Municipalidad de El Agustino por las gestiones realizadas ante la Sunat – Retenciones para desafectar los fondos retenidos del FONCOMUN por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la propuesta de fraccionamiento que se incluye en el Informe N° 112-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal correspondiente a las deudas que cuenta la Municipalidad de El Agustino con las siguientes entidades ONP, ESSALUD, TESORO PÚBLICO y AFPs.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino la suscripción de convenio de fraccionamiento de deuda con las entidades ONP, ESSALUD, TESORO PÚBLICO y AFPs para dar solución a las deudas con las entidades indicadas, en los términos siguientes:

ENTIDAD	DEUDA (S/.)	CUOTA INICIAL (S/.)	Nº DE CUOTAS	MONTO CUOTA (S/.)
ONP, ESSALUD Y TESORO PUBLICO	1'933,920.00	480,670.00	72	22,685.00
AFP PROFUTURO	147,000.00	35,000.00	6	18,666.00
AFP PRIMA	56,000.00	15,000.00	6	6,833.00
AFP INTEGRAL	6,000.00			

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR Y APROBAR un Credito Suplementario por S/ 480,670.00, monto equivalente al pago a la SUNAT por la deuda no acogible al Convenio de Fraccionamiento con dicha Entidad, importe que sera presupuestado con cargo a los Gastos Corrientes del Presupuesto Institucional.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR Y APROBAR que el pago a la SUNAT al que se hace referencia en el Artículo 4º, sea con recursos presupuestados de Gastos Corrientes y/o Gastos de Inversión de las transferencias del Foncomun de Julio y Octubre 2014.

ARTICULO 6º.- ENCARGAR al Secretario General, poner en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las instancias respectivas.

ARTICULO 7º.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
Sr. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE